

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA

Marzo 22 de 2024

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00350-00 promovido por COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES DE EXPRESO IBAGUÉ LIMITADA “EXPRESO IBAGUÉ LIMITADA” contra la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS**, magistrado ponente dr. **ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA**, el 29 de enero de 2024 se profirió auto admisorio de la demanda que, en su numeral **OCTAVO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

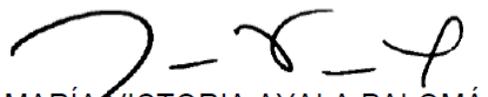
Con la acción se pretende que se ordene a la NACIÓN- MINISTERIOS DE TRANSPORTE y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE SERVICIO PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. SETP S.AS. IBAGUÉ y a la firma INFOTIC S.A se abstengan de suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio 055 del 28-06-2023 o suspender la ejecución del convenio y, proceder a la terminación y liquidación de común acuerdo el citado convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**

  
MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
SECRETARIA